

REF.: Aprueba Bases que indica

DECRETO EXENTO: 9 6 6

MAULLÍN;

VISTOS: 15 MAR. 2021

El fallo del tribunal Electoral Décima Región de Los Lagos del 15 de Noviembre del 2016, que proclama Alcalde y del 17 de noviembre del 2016 que proclama Concejales y el Acta de Sesión de Constitución e Instalación de Concejo Municipal de Maullín, celebrada el día 06 de Diciembre del 2016. Las facultades que me confiere la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 695/93 y 19602 /99 texto refundido por DFL 2 19602/ 2000 del Ministerio del Interior Subsecretaría Desarrollo Regional y Administrativo.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Alta demanda de postulaciones del FONDEPROC año 2020 - 2021.
- 2.- La presentación de las bases al concejo Municipal el día martes 9 de marzo del 2021, por parte la Directora de Desarrollo Comunitario Srta. Marina Riquelme Railaf.
- 3.- El certificado N°25 de fecha 12 de marzo del 2021 del Concejo Municipal que aprueba las bases.

DECRETO:

- 1.- Apruébese las bases del segundo llamado del fondo de Desarrollo Productivo comunal año 2021.

| Ítem | Fecha |
|--|--|
| ✓ Postulación al concurso | Desde 15 de marzo hasta 24 de marzo de 2021. |
| ✓ Consultas y aclaraciones | Desde 15 de marzo hasta 24 de marzo de 2021. |
| ✓ Recepción final de las propuestas | 24 de marzo de 2021 |
| ✓ Selección propuesta | Del 25 al 30 de marzo de 2021 |
| ✓ Adjudicación | 31 de marzo de 2021 |
| ✓ Decreto alcaldicio aprueba beneficio | 31 de marzo de 2021 |

- 2.- Los gastos que demande las subvenciones otorgadas se imputaran a la cuenta N°2153102999040 "Apoyo emprendedores de la comuna" del presupuesto vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SOLEDAD BENAVIDES CATALAN
 Secretaria Municipal

MARINA RIQUELME RILAF
 Alcalde Comuna Maullín (S)

MRR/SBC/KUJ/MCB/GOP/KUJ/kuj

Distribución:

- Archivo General - Dirección de Adm. y Finanzas - Control - DIDECO - Fomento Productivo



Ilustre Municipalidad de Maullín

*BASES FONDO CONCURSABLE DE DESARROLLO PRODUCTIVO
COMUNAL*

"MAULLIN"

2021.



I.- ANTECEDENTES GENERALES.

En el marco de su plan de apoyo a los emprendedores de la comuna, la Municipalidad de Maullín a través del departamento municipal de fomento productivo, lanza este fondo concursable, que busca apoyar en sus actividades económicas a habitantes de la comuna, y de esta manera contribuir a fortalecer sus fuentes de trabajo.

El fondo es de \$10.000.000 y convoca a concurso abierto, garantizando transparencia y acceso equitativo a esta oportunidad de financiamiento, además de apoyo técnico para emprendedores y pymes de la comuna que estén dispuestos a concursar.

Las propuestas seleccionadas recibirán montos no reembolsables de \$ \$300.000, deberán ser utilizados en los gastos de sus iniciativas.

Mediante este fondo comunal el Alcalde de Maullín Don Jorge Westermeier Estrada y el Honorable Concejo, invitan a todas las personas naturales y jurídicas de la Comuna a participar en esta importante iniciativa, con el fin de mejorar la calidad y bienestar de los mismos, en el desarrollo de sus actividades productivas.

II.- OBJETIVO DEL CONCURSO.

¿Qué es el FONDEPROC?

El Fondo de Desarrollo Productivo Comunal (FONDEPROC) es un fondo municipal impulsado por el Señor Alcalde y el Concejo Municipal a fin de contribuir al apoyo, fortalecimiento y desarrollo de las actividades económicas de la zona, a través del Área de Fomento Productivo de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)

¿Cuál es su Objetivo?

Fortalecer actividades independientes de la Comuna de Maullín, mediante la entrega de subsidios a emprendedores/as.



¿A quién está dirigido?

Este concurso está dirigido a emprendedores y emprendedoras que residan en la comuna de Maullín y presenten proyectos orientados a potenciar nuevas iniciativas, fortalecer e innovar negocios que se encuentren en funcionamiento o potenciar aquellos que presentan riesgo de cierre.

Líneas a financiar:

- **Línea A – Idea de Negocio:** Destinada al financiamiento de emprendimiento informales que lleven menos de 1 año de funcionamiento o ideas de negocio, su objetivo es potenciar el despegue de iniciativas y emprendimientos, con proyección a mediano plazo.

El monto único por financiar a cada emprendimiento es de \$300.000. Que podrá ser utilizado del equipo evaluador del fondo, considerando los documentos para adquirir mobiliario, máquinas, herramientas, desarrollo de infraestructuras menores (incluye materiales y mano de obra) e implementación sanitaria de acuerdo a la naturaleza del emprendimiento. Monto a financiar por gastos operacionales, quedará a determinación de respaldo del postulante.

En el caso de requerir materias primas, insumos o mercadería, podrá utilizar como máximo \$150.000.- del monto total del proyecto.

III.- REQUISITOS PARA POSTULAR.

Quiénes pueden participar? (Requisitos)

Pueden participar en este concurso **personas que residan en la comuna de Maullín**, con actividades económicas independientes, y que cumplan los siguientes requisitos:

- ❖ Personas naturales
- ❖ Mayores de 18 años de edad, que desarrollen actividad independiente en la comuna.
- ❖ Residencia en Maullín

- ❖ Postulante no debe estar trabajando de forma dependiente.
- ❖ Que los ingresos percibidos por la actividad independiente, sea el único ingreso personal del postulante.
- ❖ No haber obtenido durante el año 2020 y 2021, por la actividad independiente que postula, beneficios económicos de organismos públicos: FOSIS, SENCE, SERCOTEC, GORE, SUBPESCA, CORFO, INDAP, Municipalidad de Maullín, entre otros.
- ❖ No ser funcionario Municipal (contrata, planta, honorarios, código del trabajo). Ni ser cónyuge o conviviente civil, ni tener parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de los funcionarios de la Municipalidad y/o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
- ❖ Si el emprendimiento posee activos, tales como: maquinarias, bodegas, materiales, etc. deben ser inferiores a 25 millones de pesos.
- ❖ Para los postulantes que solicitan financiamiento para la realización de infraestructuras en obras menores, deberán presentar documentación de respaldo indicada en las bases.

IV.- PLAZO Y ETAPAS DEL CONCURSO.

| Ítem | Fecha |
|--|--|
| ✓ Postulación al concurso | ✓ Desde 15 de marzo hasta 24 de marzo de 2021. |
| ✓ Consultas y aclaraciones | ✓ Desde 15 de marzo hasta 24 de marzo de 2021. |
| ✓ Recepción final de las propuestas | ✓ 24 de marzo de 2021 |
| ✓ Selección propuesta | ✓ Del 25 al 30 de marzo de 2021 |
| ✓ Adjudicación | ✓ 31 de marzo de 2021 |
| ✓ Decreto alcaldicio aprueba beneficio | ✓ 31 de marzo de 2021 |

El proyecto se debe presentar en un sobre sellado en la oficina de parte indicando:

- ❖ Fondo concursable “Fondo de Desarrollo Productivo, FONDEPROC, Maullín – 2021”.
- ❖ Nombre de la Persona que presenta el proyecto.
- ❖ Línea de financiamiento

En su Interior deberá contener:

- ❖ Formulario de Postulación.
- ❖ Declaración jurada de fiel cumplimiento del proyecto.
- ❖ Declaración jurada simple, de relación laboral, consanguineidad y afinidad.
- ❖ Cotización por cada artículo, producto que se requiere financiar.
- ❖ RSH u otra documentación que acredite domicilio
- ❖ Fotocopia Cedula de Identidad
- ❖ Escritura, titulo de dominio, contrato de arriendo u otro simil, para infraestructura-construcción-mejoramiento

Nota: No se recibirán proyectos después del día y hora señalados en el párrafo anterior.

❖ **Selección y adjudicación de las propuestas:** Una Comisión Técnica, revisará que tanto la persona postulante como los proyectos presentados, cumplan con todos los requisitos de forma y de fondo establecidos en las presentes Bases. El incumplimiento de los requisitos, constituirá causal de eliminación del mismo, quedando el proyecto fuera de bases.

En general, se seleccionarán los proyectos que la Comisión Técnica estime sean factibles y pertinentes de realizar y cumplan con los fines del fondo.

El resultado de la evaluación efectuada por la Comisión Técnica quedará consignado en un “Acta de Evaluación de Proyectos seleccionados”. La decisión de la Comisión evaluadora será inapelable y no susceptible de recurso o reclamo legal o administrativo alguno. La comunicación de los proyectos seleccionados se realizará mediante un documento que se

publicará en el portal web municipal y en las oficinas del Departamento de Fomento Productivo previa autorización del Concejo Municipal.

Los documentos presentados al fondo concursable no serán devueltos a los postulantes.

Adjudicación: La adjudicación del Concurso Público será presentada ante el Concejo Comunal, En todo caso, la I. Municipalidad podrá declarar desierto todo o parte del Concurso Público, en sus diferentes etapas de evaluación, no estando obligada a indemnizar a los postulantes. Una vez aprobada la selección de proyectos, se dictará un Decreto Alcaldicio que adjudicará el concurso público, el cual será notificado a los postulantes ganadores del Concurso mediante su publicación en la página web del Municipio y en las oficinas del Departamento de Fomento Productivo.

La persona adjudicada deberá desarrollar su proyecto ajustándose estrictamente a las características definidas en el formato de postulación y a los requisitos adicionales que la Municipalidad pueda agregar para su implementación.

V.- ASESORÍAS.

Durante el proceso comprendido entre el retiro de las bases y la entrega de la Idea de Proyecto, el Departamento de Fomento Productivo, proporcionará a los participantes que así lo requieran, asesorías en la orientación de los proyectos a postular en el Fondo concursable “Fondo de Desarrollo Productivo Comunal, FONDEPROC, Maullín- 2021”.



VI.- FINANCIAMIENTO.

Cada participante podrá optar, a través de la postulación de su proyecto, a un financiamiento máximo de:

Tabla N° 2: Resumen montos a financiar.

| Área de Financiamiento | Monto Total | Monto a repartir | N° de proyecto |
|------------------------|-------------|------------------|----------------|
| Idea de Negocio | \$9.900.000 | \$300.000 | 33 |
| Total | \$9.900.000 | | 33 |

En el caso de proyectos que superen el monto máximo establecido, el postulante deberá solventar la diferencia mediante aportes propios o de terceros, debidamente acreditado a través de las cartas compromiso de aportes respectivos.

¿Que financia este concurso?

- ❖ Materias Primas
- ❖ Maquinarias
- ❖ Herramientas
- ❖ Equipamiento Sanitario
- ❖ Insumos
- ❖ Obras menores

VII.-NO SE FINANCIA:

- ❖ Fletes y/o traslado.
- ❖ Pago de impuestos



VIII.- FIRMA DE CONVENIOS.

Una vez adjudicado el *“Fondo de Desarrollo Productivo Comunal, FONDEPROC, Maullín- 2020,* se procederá a suscribir un convenio entre los adjudicatarios del concurso y el Municipio, en un plazo que no deberá superar los veinte días corridos, contados desde la notificación del Decreto de Adjudicación.

Los recursos asignados a cada uno de los adjudicatarios del presente Fondo Concursable, NO se Traspasarán de forma directa. Una vez suscrito el Convenio de Ejecución será el municipio quien se hará cargo de comprar los productos solicitados en cada proyecto, los que deberán ser retirados por el adjudicado desde la bodega municipal.

IX.- INSPECTOR TÉCNICO.

Para una adecuada fiscalización de la inversión de los fondos entregados, se designará un Inspector Técnico. El Jefe de Departamento de Fomento Productivo del Municipio será el Inspector Técnico de los Convenios, a cargo de supervisar la correcta ejecución de los proyectos adjudicados, con la finalidad de velar que éstos sean ejecutados con estricto cumplimiento al presente reglamento, a las Bases Generales del Concurso y al respectivo Convenio.

X.-SANCIONES.

En el caso que no se diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en las bases Fondo de Desarrollo Productivo, en las Bases Generales del presente concurso, en el Convenio y/o en la propuesta efectuada por el adjudicatario, circunstancia que será verificada por el Inspector Técnico del Convenio quien deberá comunicar por escrito este incumplimiento, la I. Municipalidad de Maullín quien podrá solicitar el reintegro de los recursos aportados y dar término al Convenio, sin perjuicio de lo anterior, el Municipio se reserva el derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos asignados.

Las sanciones mencionadas en el punto anterior, procederán también en el caso que el adjudicatario haga uso indebido de los recursos asignados al proyecto.